



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

Expediente: PMM :2020/2974
Asunto:CONCURSO DE TRASLADOS
POLICIA LOCAL modificación bases
Referencia: RR.HH (SCL)

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, asentado en el Libro de Decretos por la Secretaría-Accidental, con número 2467/2020, se ha procedido a la modificación de la convocatoria y las Bases de selección que rigen la provisión, mediante concurso de traslado, del puesto de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, las cuales fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Tenerife, número 77, viernes, de 26 de junio de 2020, en el BOC de fecha 24 de agosto del presente año, así como el extracto de la misma en el BOE de fecha 3 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO.-

Visto el escrito de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, registrada en el registro general de documentos de esta entidad en fecha 28/08/2020, por el cual se advierte a esta administración de la infracción del ordenamiento jurídico en relación a especificar la composición de la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 33 del Decreto 178/2006, así como, al número de plazas objeto del concurso de traslados, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, asentada en el Libro de Decretos, con número 1820/2020, en fecha 15-06-2020, con el objeto de proveer dos (2) puestos de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como, las Bases que han de regir el proceso de provisión de los puestos de Policía Local, las cuales fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Tenerife, número 77, viernes, de 26 de junio de 2020, en el BOC de fecha 24 de agosto del presente año, así como el extracto de la misma en el BOE de fecha 3 de septiembre de 2020.

Considerando que, tal y como informa la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el concurso de traslados es una forma de provisión de puestos excepcional, siendo que la norma general al acceso al empleo de policía se realizará por oposición libre, conforme lo determina el artículo 22 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y visto que, esta entidad local, a la fecha de la presente tiene vacante en la plantilla presupuestaria 10 plazas en la totalidad de las Escalas y empleos de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma (7 de policías locales, 2 de Oficial y una de Subinspector), de las cuales 7 pertenecen al empleo de Policía de la Escala Básica, por lo que, determinándose por el artículo 28 de la Ley meritada, y conforme al parecer que trasladan desde la Dirección General, que el concurso de traslados se realiza anualmente “entre funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos de Policías Locales que ostenten el mismo empleo que el asignado a los puestos convocados y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en la Corporación de origen, debiendo la Corporación reservar para cubrir con los mismos, un máximo del 20 por 100 de los puestos que precise”, se debe concluir que se ha de modificar el número de plazas ofertadas a 1, al sólo poder ofertar, como máximo, el 20% de los puestos que

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente [Ver firma](#)

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57 [Ver sello](#)

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

se precisen en la escala que ofertan las vacantes (y no en la totalidad de vacantes existentes), arrojando dicho porcentaje el resultado de 1,4 plazas, por lo que el redondeo de las plazas a cubrir tampoco se puede realizar al alza (como permitiría la interpretación dada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 113/2019 de 15 Feb. 2019, Rec. 88/2018.)

Considerando que, asimismo la Base Sexta de la meritada convocatoria establece la composición, designación y actuación de la comisión evaluadora, sin especificar que de los cuatros vocales que han de formar la mismas, dos deben ser designados por la Dirección General de Seguridad y Emergencias y otro a designar por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, conforme lo establecido en los artículos 10 y 33 del Decreto 178/2006.

Considerando que, la Administración puede modificar las Bases de la Convocatoria, para adecuar mejor la misma a las observaciones legales establecidas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, y reconducir las mismas a la interpretación y especificación de la legalidad vigente, siendo que, al no estar aprobada la resolución de los admitidos y excluidos en el procedimiento, esta entidad local, puede



volver sobre sus propios actos, al no haber originado un auténtico derecho a participar en el proceso selectivo sino una expectativa de derecho, pudiendo incluso revocar la convocatoria, dado que, el derecho de participación sólo surge cuando la Corporación Local ha aprobado la lista provisional de admitidos (Sentencia del TS de 16 de junio de 1982).

Considerando que, la competencia para realizar la convocatoria pública del sistema selectivo y las concretas Bases de la Convocatoria corresponde al Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, la modificación de las mismas, y visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 apartado 14 letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás legislación aplicable, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente, **ha resuelto**:

Primero.- Rectificar las Bases de la convocatoria pública que han de regir la provisión, mediante concurso de traslado, de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, asentada en el Libro de Decretos, con número 1820/2020, en fecha 15-06-2020, con el objeto de proveer dos (2) puestos de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como, las Bases que han de regir el proceso de provisión de los puestos de Policía Local, las cuales fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Tenerife, número 77, viernes, de 26 de junio de 2020, en el BOC de fecha 24 de agosto del presentes año, así como el extracto de la misma en el BOE de fecha 3 de septiembre de 2020, siendo que,

Donde Dice:

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 09-09-2020 10:12:31	
JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente			
El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:			
http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF			
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18	

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS (2) PUESTOS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de concurso de traslado, atendiendo a la naturaleza de los puestos a cubrir, de dos (2) puestos de Policía de este Excmo. Ayuntamiento, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, y por Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía local de Canarias, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canarias, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en lo dispuesto en las presentes Bases.

.....”

Debe Decir:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UN (1) PUESTO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de concurso de traslado, atendiendo a la naturaleza de los puestos a cubrir, de UN (1) puesto de Policía de este Excmo. Ayuntamiento, al existir siete plazas vacantes en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, y por Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía local de Canarias, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canarias, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en lo dispuesto en las presentes Bases.

.....”

Donde Dice:

“SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente		Fecha: 09-09-2020 10:12:31
El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18	

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, además de la paridad entre hombres y mujeres.

La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

6.1.- Composición: la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

-Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/as Jefes/as de Servicios, Jefes/as de Sección, perteneciente a un grupo o subgrupo de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas., o Subinspector y Oficiales de esta Corporación, todos ellos, funcionarios/as de carrera de la misma.

-Cuatro vocales: todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma salvo que no existiese el número de miembros necesarios para ello, designándose en todo caso de cualquier otra Administración Pública, perteneciente a un grupo o subgrupo de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Uno/a de los vocales realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

.....”

Debe decir:

“SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, además de la paridad entre hombres y mujeres.

La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

6.1.- Composición: la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

-Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/as Jefes/as de Servicios, Jefes/as de Sección, perteneciente a un grupo o subgrupo de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas., o Subinspector y Oficiales de esta Corporación, todos ellos, funcionarios/as de carrera de la misma.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

-Cuatro vocales: un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma salvo que no existiese un miembro adcaudo para ello, designándose en todo caso de cualquier otra Administración Pública, debiendo pertenecer a un grupo o subgrupo de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así, como, dos vocales designados a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como, un vocal designado por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.

Uno/a de los vocales realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

.....”

Donde Dice:

“OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

La calificación final se hallará sumando la puntuación total conseguida en las fase A y B que componen la Fase B) de Valoración de Méritos, contempladas en la Base Séptima.

Terminada la Fase B de las que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://sede.santacruzdelapalma.es>) la calificación definitiva por orden de puntuación, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a los dos aspirantes que haya obtenido mayor calificación.

En caso de empate en la puntuación se estará a lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del citado artículo 44, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

En ningún caso se podrá declarar que ha superado el presente proceso un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas, pudiendo declararse desierto el concurso.

La propuesta de aprobados será elevada por la Comisión de valoración a la Alcaldía para que resuelva.”

Debe Decir:

“OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

La calificación final se hallará sumando la puntuación total conseguida en las fase A y B que componen la Fase B) de Valoración de Méritos, contempladas en la Base Séptima.

Terminada la Fase B de las que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://sede.santacruzdelapalma.es>) la calificación definitiva por orden de puntuación,

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que haya obtenido mayor calificación.

En caso de empate en la puntuación se estará a lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del citado artículo 44, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

En ningún caso se podrá declarar que ha superado el presente proceso un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas, pudiendo declararse desierto el concurso.

La propuesta de aprobados será elevada por la Comisión de valoración a la Alcaldía para que resuelva.”

Donde Dice:



90999210029990692434

DERECHOS EXAMEN
COD. ENTIDAD: 0692434

ANEXO I
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE TRABAJO DE “POLICÍA”, DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Sistema de provisión		General <input type="checkbox"/>		Grupo: C	
				Subgrupo C1	
Datos personales					
D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre		
Nacimiento					
Fecha	Nación	Provincia	Localidad		
Domicilio para localización					
Nación		Provincia		Localidad	
Calle				Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal		
Teléfono		Correo electrónico			

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

Tasas. Forma de pago:

Importe: 41,30 €	Ingreso:	Giro Postal o Telegráfico:	Fecha: Núm.:
Transferencia Bancaria	IBAN: ES 64 2100 8987 3402 0004 1104, BIC/CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX		

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de La Palma, a de de 2020



(firma)

(continúa al dorso)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

<input type="checkbox"/> A) Documento Nacional de Identidad
<input type="checkbox"/> B) Certificado médico, expedido en impreso oficial y firmado por el colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo II de las presentes Bases y que no padezca enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de Agente de la Policía Local.
<input type="checkbox"/> C) Autorización para someterse a todas las pruebas psicotécnicas incluidas en la convocatoria, conforme al modelo del Anexo III.
<input type="checkbox"/> D) Justificante del pago de derechos de participación en el concurso de traslado.
<input type="checkbox"/> E) Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedido por la Administración de origen.
<input type="checkbox"/> G) Declaración jurada o certificación de no encontrarse en segunda actividad por razón de edad, carecer de antecedentes penales, y de No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.(ANEXO IV)
<input type="checkbox"/> H) Currículum Vitae, al que se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados.
<input type="checkbox"/> I) Memoria, la cual debe presentarse en sobre lacrado con los datos identificativos del aspirante(nombre, apellidos y DNI), y firmado por el mismo en la solapa, debiendo estamparse en la propia solapa el sello del Ayuntamiento y firma del empleado público receptor en el momento de presentación.
De la documentación señalada en los apartados B), C) ,D), G), H), el Currículum Vitae y Memoria (salvo los documentos acreditativos de los méritos), se deben aportar los originales, siendo que, del resto de documentación se deben aportar fotocopias compulsadas o las fotocopias junto a los originales con el fin de proceder, por el empleado público correspondiente a compulsar los mismos.

Otros datos

El documento original ha sido firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente		Fecha: 09-09-2020 10:12:31
El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF		 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57		Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Debe Decir:



DERECHOS EXAMEN
COD. ENTIDAD: 0692434

**ANEXO I
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE "POLICÍA", DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Sistema de provisión		General <input type="checkbox"/>		Grupo: C	
				Subgrupo C1	
Datos personales					
D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre		
Nacimiento					
Fecha	Nación	Provincia	Localidad		
Domicilio para localización					
Nación	Provincia		Localidad		
Calle			Nº		
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal		
Teléfono		Correo electrónico			

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

Tasas. Forma de pago:

Importe: 41,30 €	Ingreso:	Giro Postal o Telegráfico:	Fecha: Núm.:
Transferencia Bancaria	IBAN: ES 64 2100 8987 3402 0004 1104, BIC/CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX		

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de La Palma, a de de 2020

(firma)

(continúa al dorso)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

<input type="checkbox"/> A) Documento Nacional de Identidad
<input type="checkbox"/> B) Certificado médico, expedido en impreso oficial y firmado por el colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo II de las presentes Bases y que no padezca enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de Agente de la Policía Local.
<input type="checkbox"/> C) Autorización para someterse a todas las pruebas psicotécnicas incluidas en la convocatoria, conforme al modelo del Anexo III.
<input type="checkbox"/> D) Justificante del pago de derechos de participación en el concurso de traslado.
<input type="checkbox"/> E) Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedido por la Administración de origen.
<input type="checkbox"/> G) Declaración jurada o certificación de no encontrarse en segunda actividad por razón de edad, carecer de antecedentes penales, y de No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.(ANEXO IV)
<input type="checkbox"/> H) Currículum Vitae, al que se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados.
<input type="checkbox"/> I) Memoria, la cual debe presentarse en sobre lacrado con los datos identificativos del aspirante(nombre, apellidos y DNI), y firmado por el mismo en la solapa, debiendo estamparse en la propia solapa el sello del Ayuntamiento y firma del empleado público receptor en el momento de presentación.
De la documentación señalada en los apartados B), C) ,D), G), H), el Currículum Vitae y Memoria (salvo los documentos acreditativos de los méritos), se deben aportar los originales, siendo que, del resto de documentación se deben aportar fotocopias compulsadas o las fotocopias

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

junto a los originales con el fin de proceder, por el empleado público correspondiente a compulsar los mismos.

Otros datos

.....
.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

[EXCMO. SR.](#) ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Donde Dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO V: COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES INHERENTES A LAS FUNCIONES DE POLICIA LOCAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE “POLICÍA”, DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D/ña: _____, con D.N.I. n° _____, con domicilio en _____, término municipal _____.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE CUARTA DE LAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA,

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de formar parte del CONCURSO DE TRASLADO DE DOS PLAZAS DE EMPLEO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, que conozco cuáles son las obligaciones inherentes al Empleo del Cuerpo de la Policía Local a que concurro, y declaro/prometo cumplir con las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones

encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable, y que, entre ellas, se encuentra la de portar armas y hacer uso de ellas, en caso de necesidad.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

La falsedad en documento público es un delito tipificado en el Código Penal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente que sus datos se puedan utilizar en las fases del procedimiento de esta convocatoria en que fueran precisos, asimismo, los interesados dispondrán en todo caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

[EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA](#)

Debe Decir:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**ANEXO V: COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y CUMPLIR CON LAS
OBLIGACIONES Y FUNCIONES INHERENTES A LAS FUNCIONES DE POLICIA
LOCAL**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA
PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE “POLICÍA”, DE LA PLANTILLA DE LA
POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

D/ña: _____, con D.N.I. n° _____,
con domicilio en _____, término municipal
_____.

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE CUARTA DE LAS QUE RIGEN
LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA,**

**Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de formar parte del CONCURSO DE
TRASLADO DE UNA(1) PLAZAS DE EMPLEO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, que**

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

conozco cuáles son las obligaciones inherentes al Empleo del Cuerpo de la Policía Local a que concurro, y declaro/prometo cumplir con las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicabl, y que, entre ellas, se encuentra la de portar armas y hacer uso de ellas, en caso de necesidad.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

La falsedad en documento público es un delito tipificado en el Código Penal.
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente que sus datos se puedan utilizar en las fases del procedimiento de esta convocatoria en que fueran precisos, asimismo, los interesados dispondrán en todo caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Segundo.- Proceder a la publicación de la modificación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento, así como un extracto en el Boletín Oficial del Estado, para su general conocimiento, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo del nuevo plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Respecto de los aspirantes que hayan presentado solicitud de participación, declarar la conservación de actos en lo que se refiere a la presentación de la solicitud y la totalidad de los documentos aportados, incluido el abono de tasas. En caso de no estar interesados en continuar participando en el proceso, deberán manifestar su deseo de renunciar, mediante escrito en que se identifique la solicitud de participación inicial, entendiéndose respecto del resto que mantienen su voluntad de participar.

Tercero.- Dar traslado de la presente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a los efectos de control de legalidad de las mismas, como órgano competente en materia de Coordinación de Policías Locales y de Seguridad, conforme lo establece el artículo 4.2 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias. “

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que, el presente Decreto, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Asimismo se participa que el nuevo plazo de presentación de instancias para los/as interesados/as que no presentaron instancia en el primer plazo conferido, comienza a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En dicho plazo los aspirantes que presentaron instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, las cuales se conservarán, podrán actualizar o complementar los requisitos objeto de la convocatoria.

En Santa Cruz de La Palma
EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Juan José Cabrera Guelmes.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 09-09-2020 10:12:31

El código seguro de verificación de esta copia es 153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/153FD0F241E7470E473A416DDC3217EF>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-09-2020 11:19:57

Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2020 12:49:18